



605

EXENTA

4403

APRUEBA Y REGULARIZA EL TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA POR IMPORTACIÓN DE REACTIVOS BIOLÓGICOS PROVISTO POR EL PROVEEDOR EXTRANJERO USDA APHIS OCIMPORT N° 2 DEL 28 DE ENERO DE 2011.

SANTIAGO, 23 JUN 2011

N° \_\_\_\_\_ / **VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras c), d), h), m) y r) de la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero y en sus modificaciones posteriores; lo establecido en los artículos 5, 6, 7 y 8 letra g) de la Ley N° 19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; lo dispuesto en los artículos 10 N° 7 letra f), 49 y siguientes del D.S. N° 250 de 2004 modificado por el D.S. N° 1763 de 2009, ambos del Ministerio de Hacienda; lo indicado en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; lo dispuesto en la Ley N° 20.481 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el sector público del año 2011; lo indicado en las Resoluciones Exentas N° 3759/2008 y N° 350, todas de la Dirección Nacional del SAG y las facultades delegadas por el Sr. Director Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

#### CONSIDERANDO:

1. Que por solicitud de compra N° 435 del 30 de diciembre de 2010, del Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria solicita la importación de reactivos biológicos.

2. Que los productos y Servicios requeridos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que la Unidad de Bacteriología Pecuaria del Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria, debe adquirir reactivos biológicos, como material de referencia, que son utilizados para el diagnóstico de confirmación de diferentes enfermedades enmarcadas en los Programas Oficiales de Vigilancia Nacional Pecuaria, estos productos son importados anualmente desde el USDA APHIS, del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos, que es el laboratorio de referencia de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), con lo que asegura una calidad analítica de sus biológicos y por lo tanto entrega al SAG la confiabilidad de los resultados.

4. Que el proveedor extranjero USDA APHIS. proporciona los productos requeridos por el SAG, proveniente desde Estados Unidos, los cuales no se encuentran en el mercado Nacional y con las características técnicas necesarias para realizar análisis.

5. Que según la Solicitud de Compras N° 435 de fecha 30 de diciembre de 2010 de la Jefa Departamento Laboratorios y Estaciones Cuarentenarias Agrícola y Pecuaria, se procede a recurrir al proveedor extranjero USDA APHIS, por importación de reactivos biológicos, en virtud de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada que no ha dado otros proveedores al SAG.

6. Que en virtud de lo señalado precedentemente, se hace necesario proceder a la regularización de la presente contratación, para dotar a ésta del acto administrativo fundante, en proceso de trato o contratación directa por importación de reactivos biológicos, provenientes de Estados Unidos con el proveedor extranjero USDA APHIS, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la misma Ley.

Servicio Agrícola y Ganadero. Departamento Administración y Finanzas. Av. Bulnes 140, 4 piso, Santiago Chile  
Teléfono: (02) 3451301  
www.sag.cl



416274

**RESUELVO:**

1. APRUEBASE Y REGULARÍCESE el trato o contratación directa por importación de reactivos biológicos, con el proveedor extranjero USDA APHIS, desglosado el pago en el siguiente cuadro:

Proveedor Extranjero	Moneda Extranjera	Cargo Cta. Dólar N° 837-4	Cargo Cta. Pesos N° 901.027-1	ID
USDA APHIS	Dólar	US\$ 1.228,00	\$ 18.956	337.112

2. IMPÚTESE el gasto que origine la OCIMPORT N° 2-2011, al subtítulo 22, ítem 04, asignación 004 del presupuesto vigente de la Institución.



**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**MAURICIO CORTÉS MOLINA**  
**JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



RUC SEC/MBP  
16/05/2011  
Transcribese a:  
División Jurídica  
Depto. Adm. y Finanzas  
Subdepto. Bienes y Servicios  
Archivos.